



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 8 de junio de 2022

Acta N°18
Res. N° 1214/22
Exp. N° 2022-25-2-001228
DSPP/Vm/pm

VISTO: la Resolución N°1, Acta N°85 de fecha 12 de mayo de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "*Donaciones y Legados*" por concepto de la Donación de Catalina Goyena de Scafarelli;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 33 y 34 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 253.674 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro);

II) que el importe corresponde a la suma de los depósitos recibidos desde el 22 de febrero hasta el 15 de octubre de 2021, en función de la sucesión testada, por la cual la causante otorga a esta Administración un tercio del producido de los arrendamientos de las fincas de su propiedad, administrados por ACSA;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

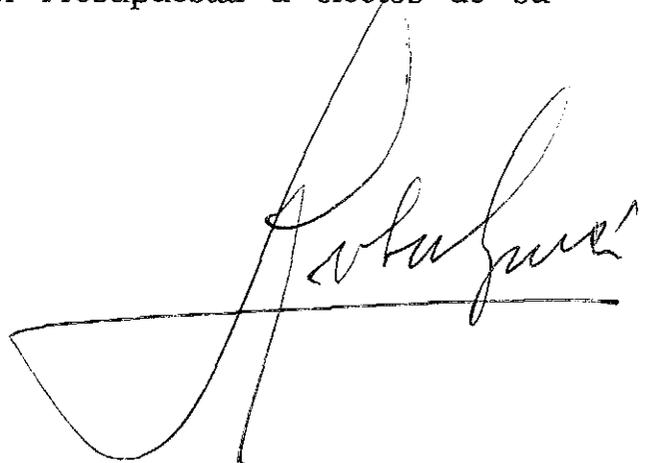
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3

“Donaciones y Legados” por concepto de “Donación Catalina Goyena de Scafarelli”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	028 - Donación Catalina Goyena Scafarelli	1	Bienes de Consumo	0	253.674

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - ANEP



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN